

Lobos, 10 de Abril de 1989.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 40/89 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 7/IV/89, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

" O R D E N A N Z A N° 1.178.-

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Ordenanza Fiscal el siguiente artículo:

160
L. 89

- "ARTICULO 50° BIS.- Cuando el pago de los tributos se efectúe previa -----emisión general de boletas mediante sistemas de computación, la autoridad de aplicación podrá incluir en dichas boletas un recargo sustitutivo del interés previsto por el artículo anterior sobre el valor nominal, que tendrá aplicación en el caso de pago fuera de término en hasta catorce (14) días corridos posteriores al vencimiento. En estos casos el recargo será proporcional al interés mensual vigente para tributos no ingresados en término.- Las Instituciones Bancarias habilitadas recibirán durante los catorce (14) días corridos posteriores al vencimiento de la obligación el importe de la misma con más el recargo establecido por este artículo, sin necesidad de intervención previa de la autoridad de aplicación.-

El pago del recargo establecido en el presente artículo será optativo para los sujetos obligados; en caso de no optarse por el pago mediante este sistema los mismos deberán satisfacer las obligaciones pertinentes con aplicación del artículo 50°.-

Efectuado el pago, la diferencia que pudiere surgir por aplicación de uno y otro sistema, no dará derecho a repetición".-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.